



MENDOZA, 13 AGO 2013

VISTO:

El expediente CUDAP-FAD: 9801/13 en el que la Directora del **Doctorado en Arte Latinoamericano**, Dra. Estela FERNÁNDEZ NADAL, eleva para consideración del Consejo Directivo los prerequisites que deberá cumplimentar el postulante que no posea título de grado y desee inscribirse en la carrera.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 24.521 sobre formación de Posgrado fue modificada, entre otras, por la Ley N° 25.754 la que en su artículo 2° incorpora el artículo 39-bis que estipula que los postulantes que no posean título de grado *“podrán ser admitidos siempre que demuestren, a través de las evaluaciones y los requisitos que la respectiva universidad establezca, poseer preparación y experiencia laboral acorde con los estudios de posgrado que se proponen iniciar así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursarlos satisfactoriamente”*.

Que al mismo tiempo el mencionado artículo acuerda que *“en todos los casos la admisión y la obtención del título de posgrado no acredita de manera alguna el título de grado anterior correspondiente al mismo”*.

Que el Estatuto Universitario en su artículo 87° expresa que *“tendrán acceso al cuarto nivel quienes hayan completado estudios académicos de grado, de duración en intensidad fijadas en cada caso y que cumplan con los restantes requisitos de ingreso exigidos por las reglamentaciones. También serán admitidos aquellos exceptuados individualmente por acreditar conocimientos y/o experiencia suficiente”*.

Que con motivo de dar cumplimiento a los mencionados artículos es necesario incorporar al Reglamento de la carrera las pautas que deben cumplir los casos excepcionales que indica la norma.

El informe positivo de la Secretaría de Posgrado.

Por ello, atento a lo dispuesto por este Cuerpo en sesión del 4 de julio de 2013,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Incorporar a la ordenanza N° 14/12–C.D. los prerequisites que se detallan a continuación y que deberá cumplimentar el postulante que no posea título de grado y desee inscribirse en la carrera **Doctorado en Arte Latinoamericano**:

- Valoración exhaustiva de todos sus antecedentes académicos y/o profesionales. El Jurado evaluará los antecedentes y resolverá si el postulante presenta méritos suficientes para continuar en las siguientes instancias.
- Redacción de un ensayo sobre un tema elegido por la Comisión Evaluadora según pautas que se establecerán oportunamente, que será presentado por escrito antes de la realización del coloquio y defendido oralmente en el transcurso del mismo.

Ord. N° **6**

Prof. CARLOS BRAJAK  
DECANO

Prof. SILVIA AMALIA BENCHIMOL  
SECRETARIA DE POSGRADO

Téc. ERIC MARIANA SANTOS  
alc. Director General Administrativa



2.-

- Realización de un coloquio ante la misma Comisión Evaluadora, donde el candidato explicitará los motivos por los cuales solicita admisión en las carreras de posgrado en cuestión y establecerá un intercambio con los evaluadores, orientado a informar sobre aspectos de su trayectoria en docencia e investigación, su desempeño profesional y sus proyectos e intereses vinculados con la carrera. Finalmente, la instancia del coloquio contemplará la exposición oral por parte del candidato, sobre las principales tesis sostenidas en el ensayo escrito. Durante el coloquio o a su término la Comisión Evaluadora podrá realizar preguntas o solicitar ampliación de la información suministrada.
- Con las TRES (3) instancias la Comisión Evaluadora contará con suficientes elementos de juicio como para realizar una evaluación integradora, que puede ser conceptual (aprobado o desaprobado), por simple mayoría, al finalizar todos los miembros deberán firmar un acta en el que se explicita cada una de las instancias y su conjunto.
- La Comisión Evaluadora será Ad-Hoc y estará integrada por el Director/a de la carrera, el/la Secretario/a de Posgrado de la Facultad de Artes y Diseño y DOS (2) representantes de la Comisión Académica Asesora (designados por sus pares).

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas del Consejo Directivo.

ORDENANZA Nº **6**

E. A.
EM/em.

  
Téc. Univ. MARIANA SANTOS  
D/c. Dirección General Administrativa

  
Prof. SILVIA AMALIA BENCHIMOL  
SECRETARÍA DE POSGRADO

  
Prof. CARLOS BRAJAK  
DECANO